

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCION JEFATURAL N°0019-2019-INIA

Lima, 30 ENE. 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 041-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/SDB de fecha 29 de enero de 2019, emitido por el Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología; el Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de enero de 2019 emitido por el Director (e) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0017-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de enero de 2019, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles (S/ 189 275 647,00), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 1 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; entre otros;

Que, mediante Memorando N° 041-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/SDB de fecha 29 de enero de 2019, el Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) solicita la incorporación de mayores ingresos públicos otorgado por el Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (ICGEB), por la suma

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

de treinta y ocho mil doscientos y 00/100 soles (S/ 38 200,00), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el presupuesto de la Sede Central del INIA; para lo cual, adjunta el Informe Técnico N° 001-2019-MINAGRI-INIA-DRGB/SDB de la Subdirección de Biotecnología, que sustenta las actividades a realizar para el desarrollo del Curso: "Aplicaciones bioinformáticas en apoyo al análisis de investigaciones en biotecnología de plantas";

Que, a través del Informe Técnico N° 005-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de enero de 2019, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado la revisión, análisis y evaluación de la información, determinando lo siguiente: a) la incorporación de mayores ingresos públicos en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, responde a la suma total de diez mil y 00/100 euros (€10 000,00) y su equivalente en moneda nacional asciende a la suma de treinta y ocho mil doscientos y 00/100 soles (s/ 38 200,00), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (ICGEB); b) se cuenta con la Carta de Contrato sobre la aceptación del financiamiento, el Plan de Trabajo firmado por la Jefatura del INIA, y los responsables del desarrollo del proyecto de curso de capacitación en bioinformática y anexos para la ejecución del proyecto; c) el ICGEB ha efectuado el primer desembolso por la suma de veintiocho mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 28 400,00), según consta en el Reporte de Constancia de los últimos movimientos (Cuenta Corriente Ordinaria) de fecha 23 de enero de 2019, para la realización del referido Curso que se llevará a cabo del 4 al 15 de marzo de 2019, quedando pendiente un segundo desembolso para el mes de abril de 2019; y, d) la realización de este evento permitirá el fortalecimiento de recursos humanos en herramientas bioinformáticas y además otorgará visibilidad internacional al INIA, al lado de una institución internacional como el ICGEB;

Que, la presente incorporación está comprendida en la cadena programática: Categoría Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Producto/Proyecto: 3.999999 Sin Producto, Actividad 5.000522 Biotecnología, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (ICGEB);

Que, es necesario efectuar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de treinta y ocho mil doscientos y 00/100 soles (S/ 38 200,00), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (ICGEB);

De conformidad con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0019 - 2019 - INIA

- 3 -

Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las Visaciones de los Directores(as) Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Gerencia General del INIA;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por la suma de treinta y ocho mil doscientos y 00/100 soles (S/ 38 200,00), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (ICGEB), teniendo en cuenta que se ha efectuado el primer desembolso por la suma de veintiocho mil cuatrocientos y 00/100 soles (S/ 28 400,00), para el desarrollo del Curso: "Aplicaciones bioinformáticas en apoyo al análisis de investigaciones en biotecnología de plantas", que se llevará a cabo del 4 al 15 de marzo de 2019, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

#### Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

#### Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
  
Instituto Nacional de Innovación Agraria  
DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

20 FEB 2019

Lic. Adm. ALANDE RODRIGUEZ RUCOBÁ  
Fotocopia  
RJ N° 019-2017-INIA

**ANEXO N° 01**  
**INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS**  
**AÑO FISCAL 2019**

**PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**

**UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL**

**Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias**

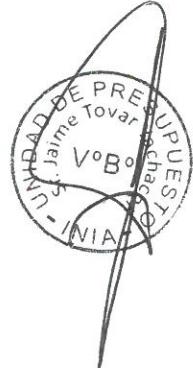
**INGRESOS**

COD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Soles
<b>4</b>	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
<b>1.</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>1.4</b>	Donaciones y Transferencias	38.200
<b>1.4.1</b>	Donaciones y Transferencias Corrientes	38.200
<b>1.4.12</b>	De Organismos Internacionales	38.200
<b>1.4.12.2</b>	Otros Organismos	38.200
<b>1.4.12.2 99</b>	Otros Organismos Internacionales	38.200
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38.200</b>

**EGRESOS**

COD	CATEGORIA PRESUPUESTARIA / PRODUCTO / ACTIVIDAD	TOTAL
	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
	3999999 Sin Producto	
	5000522 Biotecnología	
	2.3 Bienes y Servicios	38.200
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>38.200</b>

RJ 2019-INCORPORACION-DyT-DRGB-ICGEB-38,200-CUADRO-30-01-2019



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**